



Yanahuara, 20 de setiembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 196-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1657

DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL LITERAL D.4) DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.º 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
20/09/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Todas las unidades	<p>El Decreto Legislativo N° 1657 modifica el sub literal d.4) del literal d) del artículo 7 de la Ley N.º 28976, conocida como la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Esta modificación se centra en los requisitos para obtener licencias de funcionamiento en inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es simplificar los requisitos para la obtención de licencias de funcionamiento en monumentos históricos¹. Esto se logra eliminando la necesidad de presentar una copia simple de la autorización del Ministerio de Cultura, siempre y cuando dicho ministerio haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de las obras previas.</p> <p>La finalidad de esta norma es facilitar la formalización de actividades económicas en inmuebles históricos, promoviendo así el desarrollo económico y cultural mediante la agilización de trámites.</p>	<p>Decreto Legislativo que modifica el literal d.4) del artículo 7 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - DECRETO LEGISLATIVO - N° 1657 - (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 196-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO N.º 171-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
20/09/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto	<p>El Decreto Supremo N° 171-2024-EF autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Esta transferencia tiene como objetivo financiar proyectos y actividades específicas que contribuyan al desarrollo y mejora de servicios públicos en diferentes regiones y localidades del país.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es distribuir recursos financieros de manera equitativa y eficiente a los Gobiernos Regionales y Locales, permitiendo así la ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo económico y social en sus respectivas jurisdicciones.</p> <p>La finalidad de esta norma es fortalecer la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, asegurando que cuenten con los recursos necesarios para implementar proyectos de infraestructura, educación, salud, y otros servicios esenciales que mejoren la calidad de vida de la población.</p>	<p>Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - DECRETO SUPREMO - N° 171-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>